



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N°. R- 449 -2025-UNSAAC

Cusco,

11 ABR 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

VISTO, el Oficio N°. 192-2025-GEREDU-C/OCI, registrado con el Expediente N°. 828339 cursado por el **CPC. MERCEDES ROSA OJEDA BACA**, Jefe del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación Cusco, a través del cual remite Informe de Acción de Oficio Posterior N°. 009-2025-2-0719-AOP, al Instituto Pedagógico Gregoria Santos Sicuani – Canchis – Cusco, sobre **“ASISTENCIA DE JEFE DE UNIDAD ACADEMICA DEL INSTITUTO PEDAGOGICO GREGORIA SANTOS DE SICUANI – CUSCO EN LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2024”**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio de Visto, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación Cusco, hace de conocimiento el Informe de Acción de Oficio Posterior N°. 009-2025-2-0719-AOP, al Instituto Pedagógico Gregoria Santos Sicuani – Canchis – Cusco, sobre **“ASISTENCIA DE JEFE DE UNIDAD ACADEMICA DEL INSTITUTO PEDAGOGICO GREGORIA SANTOS DE SICUANI – CUSCO EN LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2024”**, el mismo corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control del OCI 2025 de la Gerencia Regional de Educación Cusco, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio N°. 2-0719-2025-003;

Que, dicha Acción de Oficio Posterior, se ha desarrollado al amparo de lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley N°. 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias, Directiva N°. 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior, aprobada con Resolución de Contraloría N°. 253-2023-CG de 27 de junio de 2023, que regula el servicio de Control Posterior bajo la modalidad de Acción de Oficio Posterior, a través del cual se comunica la existencia de hechos con indicios de irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la Administración Pública, con el fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan;

Que, como resultado del servicio de control posterior practicada al Instituto Pedagógico Gregoria Santos Sicuani – Canchis – Cusco y habiendo revisado la información y documentación vinculada a la **“ASISTENCIA DE JEFE DE UNIDAD ACADEMICA DEL INSTITUTO PEDAGOGICO GREGORIA SANTOS DE SICUANI – CUSCO EN LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2024”**, se ha identificado un (1) hecho irregular que se indica, el cual se detalla el Informe de Acción de Oficio Posterior N°. 009-2025-2-0719-AOP que como anexo se adjunta al presente, que incluye su apéndice único:

- **HORARIO DE DOCENTE DE INSTITUTO EVITARIA QUE CUMPLA CON HORAS PEDAGOGICAS ASIGNADAS, ASIMISMO DOCENTE DURANTE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO LABORO ADICIONALMENTE EN LA UNSAAC, Y EN LOS REGISTROS DE ASISTENCIA SE APRECIA QUE VARIOS DIAS, HABRIA LABORADO EN AMBAS INSTITUCIONES EN EL MISMO HORARIO, PESE A QUE AMBAS SE UBICAN GEOGRAFICAMENTE EN PROVINCIAS DISTINTAS, LO QUE GENERA QUE SE CUESTIONE LAS LABORES EFECTIVAS REALIZADAS POR EL DOCENTE EN AMBAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.**

Que, a través del Informe se recomienda al Titular de la Entidad adoptar las acciones que correspondan en el marco de sus competencias, a fin de atender o superar los hechos con indicios de irregularidad como resultado de la Acción de Oficio Posterior y de ser el caso disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan, de acuerdo las normas que regulan la materia;

Que, por tal motivo, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N°007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior" aprobado mediante Resolución de Contraloría N°. 253-2023-CG, el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación Cusco, solicita que en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, se elabore y remita el Plan de Acción al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación Cusco, ubicado en la plazoleta Santa Catalina N°. 235 Cercado Cusco o por mesa de partes virtual de la Gerencia Regional de Educación Cusco. Asimismo, de no contar con la información requerida, se precise por escrito;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del Oficio N°. 192-2025-GEREDU-C/OCI, cursado por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación Cusco, a través del cual remite el Informe de Acción de Oficio Posterior N°. 009-2025-2-0719-AOP al Instituto Pedagógico Gregoria Santos Sicuani – Canchis – Cusco, sobre **"ASISTENCIA DE JEFE DE UNIDAD ACADEMICA DEL INSTITUTO PEDAGOGICO GREGORIA SANTOS DE SICUANI – CUSCO EN LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2024"**, disponiendo se emita la Resolución a fin de adoptar las acciones que correspondan;

Estando a lo referido, Art. 8 de la Ley N°. 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Directiva N°. 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior, aprobada con Resolución de Contraloría N°. 253-2023-CG de 27 de junio de 2023 y en uso de las atribuciones conferidas al Rectorado de la Institución por la Ley y Estatuto Universitarios:

RESUELVE:

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO del Informe de Acción de Oficio Posterior N°. 009-2025-2-0719-AOP al Instituto Pedagógico Gregoria Santos Sicuani – Canchis – Cusco, sobre **"ASISTENCIA DE JEFE DE UNIDAD ACADEMICA DEL INSTITUTO PEDAGOGICO GREGORIA SANTOS DE SICUANI – CUSCO EN LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2024"**, emitido por el Jefe del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación Cusco, que en anexo forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la **DRA. PAULINA TACO LLAVE**, Vicerrectora Académica y **LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO**, jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, adopten las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicios de irregularidad detallados en el Informe de Acción de Oficio Posterior N°. 009-2025-2-0719-AOP al Instituto Pedagógico Gregoria Santos Sicuani – Canchis – Cusco, sobre **"ASISTENCIA DE JEFE DE UNIDAD ACADEMICA DEL INSTITUTO PEDAGOGICO GREGORIA SANTOS DE SICUANI – CUSCO EN LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2024"**..

TERCERO.- DISPONER que la **DRA. PAULINA TACO LLAVE**, Vicerrectora Académica y **LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO**, jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, tienen un plazo de veinte (20) días hábiles, a fin de elaborar y remitir el Plan de Acción al Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación Cusco, ubicado en la plazoleta Santa Catalina N°. 235 Cercado Cusco o por mesa de partes virtual de la Gerencia Regional de Educación Cusco; en caso de no contar con la información requerida se precise por escrito. Copia del Plan de Acción, debe remitirse a la Autoridad Universitaria y Unidad de Soporte de Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones de Informes de Auditoría.

CUARTO.- DISPONER que la **LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO**, jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, elaboren el informe correspondiente identificando a los funcionarios, docentes y personal administrativo que han participado en el procedimiento administrativo de contrata del docente Néstor Porfirio Chullo Ccamercco en la Escuela Profesional de Educación Filial Espinar – UNSAAC, para fines del



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

deslinde de responsabilidades administrativas, de ser el caso; para tal efecto se le concede un plazo de cinco (5) días hábiles.

QUINTO.- DISPONER que la **LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO**, jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, adopte las acciones correspondientes por la presunta doble percepción de ingresos a que refiere el Informe de Acción de Oficio Posterior N°. 009-2025-2-0719-AOP, pagina 10.

SEXTO.- DISPONER que a través de la Unidad de Tramite Documentario de la UNSAAC se notifique a la **DRA. PAULINA TACO LLAVE** y **LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO** con la presente Resolución y anexo, conforme a Ley.

SEPTIMO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
RECTORADO
del Cusco
DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.- VRAC.-VRIN.-OCI.- CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.- UNIDAD DE SOPORTE DE IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U PLANEAMIENTO PRESUPUESTO.-DIGA.-U FINANZAS.-U ABASTECIMIENTO.-U. RECURSOS HUMANOS.-SUBUNIDAD DE ESCALAFÓN Y PENSIONES (03).- **DRA. PAULINA TACO LLAVE** y **LIC. MIRIAM ROXANA SIANCAS VALDARRAGO**.- ASESORIA JURIDICA.-IMAGEN INSTITUCIONAL.-RED DE COMUNICACIONES.-.-ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO. SG: ECU/MMVZ/MQL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARIA GENERAL
del Cusco
BOG. M. MYLUSKA VILLACARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)



**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA GERENCIA
REGIONAL DE EDUCACION CUSCO**

**INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR
N° 009-2025-2-0719-AOP**

**ACCION DE OFICIO POSTERIOR AL
INSTITUTO PEDAGOGICO GREGORIA SANTOS
SICUANI - CANCHIS - CUSCO**

**“ASISTENCIA DE JEFE DE UNIDAD ACADEMICA DEL
INSTITUTO PEDAGOGICO GREGORIA SANTOS DE
SICUANI- CUSCO EN LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y
JUNIO DE 2024”**

TOMO I DE I

CUSCO, PERU

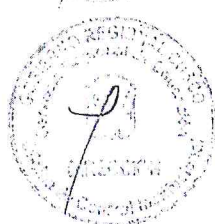
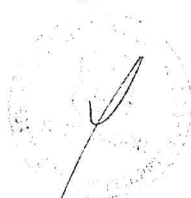
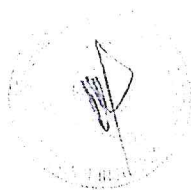
2 DE ABRIL DE 2025

INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 009-2025-2-0719-AOP

**“ASISTENCIA DE JEFE DE UNIDAD ACADEMICA DEL INSTITUTO
PEDAGOGICO GREGORIA SANTOS DE SICUANI- CUSCO EN LOS MESES DE
ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2024”**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. Origen	1
II. Objetivo	1
III. Hechos con indicio de irregularidad	1
IV. Documentación e información que sustenta la acción de oficio posterior	11
V. Conclusión	11
VI. Recomendaciones	11
Apéndice	12



INFORME DE ACCION DE OFICIO POSTERIOR N° 009-2025-2-0719-AOP

“ASISTENCIA DE JEFE DE UNIDAD ACADEMICA DEL INSTITUTO PEDAGOGICO GREGORIA SANTOS DE SICUANI- CUSCO EN LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO DE 2024”

I. ORIGEN

La Acción de Oficio Posterior al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Gregoria Santos de Sicuani – Cusco, en adelante “el Instituto”, del ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco en adelante “la Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior no programado en el Plan Anual de Control del OCI 2025 de la Gerencia Regional de Educación Cusco, registrado en el Sistema de Control Gubernamental con la orden de servicio n.° 2-0719-2025-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento del Titular de la entidad, la existencia de hechos con indicio de irregularidad; con el propósito de que el Titular de la entidad adopte las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias.

III. HECHOS CON INDICIO DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación a los hechos reportados, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

HORARIO DE DOCENTE DE INSTITUTO EVITARÍA QUE CUMPLA CON HORAS PEDAGÓGICAS ASIGNADAS, ASIMISMO DOCENTE DURANTE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO LABORÓ ADICIONALMENTE EN LA UNSAAC, Y EN LOS REGISTROS DE ASISTENCIA SE APRECIA QUE VARIOS DÍAS, HABRÍA LABORADO EN AMBAS INSTITUCIONES EN EL MISMO HORARIO, PESE A QUE AMBAS SE UBICAN GEOGRAFICAMENTE EN PROVINCIAS DISTINTAS, LO QUE GENERA QUE SE CUESTIONE LAS LABORES EFECTIVAS REALIZADAS POR EL DOCENTE EN AMBAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

Sobre la distribución de horas lectivas y no lectivas asignadas al docente en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Gregoria Santos de Sicuani:

Mediante Resolución Directoral n° 1074-2001 del 17 de abril de 2001, el señor Néstor Porfirio Chullo Ccamercco, fue nombrado en el cargo de docente estable I – Ciencias Naturales del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Gregoria Santos de Sicuani; años después como consecuencia de una convocatoria llevada a cabo por la Gerencia Regional de Educación Cusco, para encargatura de puestos de gestión pedagógica del Instituto¹, con Resolución Gerencial Regional N° 1382-2024 el 22 de mayo del 2024, se le encargó el puesto de Jefe de la Unidad Académica

¹ Comunicado con Informe n° 27/D-IESPP“G.S”-S-2024 de fecha 30 de abril de 2024, por el Director General del Instituto Washington Carazas Gamarra a la GEREDU.

(perteneciente al área de gestión pedagógica)², con régimen de dedicación a tiempo completo³ a partir del 1 de abril hasta el 31 de diciembre del 2024 y con una jornada laboral de 40 horas pedagógicas⁴, advirtiéndose que en dicha resolución no se detalla la distribución de horas lectivas y no lectivas.

En tal sentido, con oficio n.° 401-2024-GEREDU-C/OCI de 11 de julio de 2024, se solicitó al Instituto información sobre el horario de la jornada laboral del docente Néstor Porfirio Chullo Ccamercco como Jefe de la Unidad académica el año 2024, especificando la cantidad de horas pedagógicas (lectivas/no lectivas)⁵, además de copias del registro de asistencia de los meses de abril, mayo y junio de 2024; es así que con oficio n.° 060-2024/GRE-C/UGEL-C/IESPP-GS-S/ de 17 de julio de 2024, el director del Instituto, Washington Carazas Gamarra, informó al OCI que el docente tiene un horario de turno mañana con 12 horas lectivas y 28 no lectivas, asignadas a partir del 1 de abril del año 2024, tal como se muestra a continuación.

² Según el Reglamento de la Ley N° 30512, "Ley de Institutos y Escuelas de Educación superior de la carrera Pública de sus Docentes" de fecha 25 de agosto de 2017.

"(...)

SUBCAPÍTULO II

ÁREAS DE DESEMPEÑO LABORAL

Artículo 115. Gestión Pedagógica

115.1.1 El área de gestión pedagógica comprende los siguientes puestos:

(...)

b) Jefe de Unidad Académica

(...)

115.2. Estos puestos solo pueden ser desempeñados por docentes de la carrera pública docente con régimen de dedicación a tiempo completo, realizan máximo 12 horas lectivas por semana (...)"

³ Según la Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación superior y de la carrera Pública de sus docentes

"(...)

CAPÍTULO IX

CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE EN LOS IES Y EES PÚBLICOS

SUBCAPÍTULO I

REGÍMEN DE DEDICACIÓN

(...)

Artículo 68. Régimen de dedicación

Los docentes de la carrera pública pueden tener un régimen de dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial, que comprende lo siguiente:

a) Docentes a tiempo completo: Tienen una jornada de cuarenta (40) horas pedagógicas por semana de las cuales desarrolla un máximo de veinte lectivas. Realizan actividades no lectivas dedicadas entre otras al diseño y tutoría académica.

b) Docente a tiempo parcial: Tienen una jornada menor a cuarenta (40) horas pedagógicas por semana, pueden realizar actividades no lectivas. (...)"

⁴ Según la RVM N° 349-2017-MINEDU, Disposiciones que regulan el Proceso de Distribución de Horas pedagógicas en los institutos de educación superior públicos de fecha 23 de noviembre de 2017.

"(...)

VI. DEFINICIONES

Para efectos de la siguiente norma se consideran las siguientes definiciones:

6.11 Hora pedagógica: Es la unidad de medida del tiempo para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, utilizada para la asignación de la carga horaria de los docentes, en atención al área de desempeño laboral y a la naturaleza de sus funciones. Se distribuye de la siguiente manera:

a) La hora pedagógica para el área de docencia en actividad lectiva equivale a cuarenta y cinco (45) minutos, mientras que la actividad no lectiva equivale a sesenta (60) minutos.

b) La hora pedagógica para el área de gestión pedagógica en actividad lectiva equivale a cuarenta y cinco (45) minutos, mientras que la actividad no lectiva equivale a sesenta (60) minutos."

⁵ Según la RVM N° 019-2021-MINEDU, documento normativo "Disposiciones para el proceso de distribución de horas pedagógicas en los institutos y escuelas de educación superior pedagógica pública" de fecha 27 de enero de 2021.

"5. GLOSARIO DE TÉRMINOS

(...)

5.8 Horas lectivas: Son horas de trabajo académico contempladas en el plan curricular. En el área de Docencia, la hora pedagógica en actividad lectiva equivale a cuarenta y cinco (45) minutos y puede ser de teoría o de práctica.

5.9 Horas no lectivas: Son horas de trabajo académico adscritas a la jornada laboral del docente. En el área de Docencia, la hora pedagógica en actividad no lectiva equivale a sesenta (60) minutos. Para los puestos del área de Gestión pedagógica la hora pedagógica equivale a sesenta (60) minutos."

Imagen n° 1

Asignación de horario lectivo de Néstor Porfirio Chullo Ccamercco en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Gregoria Santos de Sicuani

	PERÚ	Ministerio de Educación	Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional	Gerencia Regional de Educación - Cusco	IESPP "Gregoria Santos" Sicuani	
--	------	-------------------------	---	--	---------------------------------	--

DOCENTE FORMADOR: NESTOR PORFIRIO CHULLO CCAMERCCO

Nº	TIEMPO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1	08:00-08:45	EDUCACIÓN Y SOCIEDAD XXI	EDUCACIÓN Y SOCIEDAD XXI	ASESORÍA ESTUDIANTES I-VIII		
2	08:45-09:30					
3	09:30-10:15	APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS Y EPISTEMOLOGÍAS I	EDUCACIÓN Y SOCIEDAD XXI	APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS Y EPISTEMOLOGÍAS I		
4	10:15-11:00					
Reces	11:00-11:30	RECESO				
5	11:30-12:15					
6	12:15-13:00					

ASIGNACIÓN HORARIO LECTIVO

Nº	ÁREA O SUB ÁREA	ESPECIALIDAD	SEM.	H	C
1	APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS Y EPISTEMOLOGÍAS I	EPIB	VI	4	3
2	EDUCACIÓN Y SOCIEDAD EN EL SIGLO XXI	INGLÉS	I - B	6	5
3	ASESORÍA ESTUDIANTES I-VIII	INGLES	VIII	2	2
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
TOTAL DE HORAS				12	10

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO
 I.E.S.P.P. "Gregoria Santos" Sicuani
 MSc. Néstor P. Chullo Ccamercco
 JEFE DE UNIDAD ACADÉMICA

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO
 INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO GREGORIA SANTOS - SICUANI
 Dr. Washington Carreras Gamirra
 DIRECTOR GENERAL

V°B°

Fuente: Oficio N°060-2024/GRE-C/UGEL-C/IESPP-GS-SI/
Elaborado por: Auditor Evaluador

Imagen n° 2

Asignación de horario no lectivo de Néstor Porfirio Chullo Ccamercco en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Gregoria Santos de Sicuani

DOCENTE FORMADOR: NESTOR PORFIRIO CHULLO CCAMERCCO

Nº	TIEMPO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1	08:00-08:45				REUNION CON DOCENTES	ASESORAMIENTO DOCENTES
2	08:45-09:30					
3	09:30-10:15				ATENCION AL USUARIO	TRABAJO OFICINA
4	10:15-11:00					
5	11:00-11:30	RECESO				
6	11:30-12:15	ATENCION AL USUARIO GESTION PEDAGOGICA	MONITOREO A DOCENTES	ASESORAMIENTO A ESTUDIANTES	MONITOREO A ESTUDIANTES	GESTION PEDAGOGICA
7	12:15-13:00					

HORARIO NO LECTIVO

Nº	ÁREA O SUB ÁREA	ESPECIALIDAD	SEM	II	C	
1	ATENCIÓN AL USUARIO, GESTIÓN PEDAGÓGICA,	INGLES PR. MARA		6		
2	PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, ESTUDIANTES, USUARIOS	INGLES PR. MARA		4		
3	ASESORAMIENTO A ESTUDIANTES, PLANIFICACIÓN	INGLES PR. MARA		6		
4	TRABAJO OFICINA, ELABORACIÓN DOCUMENTOS	INGLES PR. MARA		5		
5	REUNIONES DE COORDINACIÓN DOCENTES ESTUDIANTES	INGLES PR. MARA		5		
6	OTRAS COORDINACIONES	INGLES PR. MARA		2		
7						
8						
9						
10						
TOTAL DE HORAS					28	0

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN - CUSCO
IES.P.P. "Gregoria Santos" Sicuani

Mgt. Néstor P. Chullo Ccamercco
JEFE UNIDAD ACADÉMICA

Dr. Washington Estrada Gamarrá
DIRECTOR GENERAL

V°B°

Fuente: Oficio N° 060-2024/GRE-C/UGEL-C/ESPP-GS-SI/
Elaborado por: Auditor Evaluador

Como se puede apreciar los horarios de las horas lectivas y no lectivas se encuentran suscritas por el jefe de la Unidad Académica⁶, Mgt. Néstor Chullo Ccamerocca y visadas en señal de conformidad por

⁶ La Unidad Académica, de acuerdo al literal c) del artículo 29° "Gobierno y Organización de los IES y EES públicos" de la Ley N° 30512 "Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes" de fecha 25 de agosto de 2017, es el "Responsable de planificar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades académicas". Asimismo, en el Reglamento Interno Institucional del Instituto vigente del 2022 al 2027 aprobado con Resolución Directoral N° 211-2023-IESPP-GS.S. de 16 de octubre de 2023, señala como una de sus funciones del Jefe de Unidad Académica:

"4. Planificar la actividad académica y dirigir el proceso de gestión curricular adecuando lo dispuesto en los diseños curriculares básicos nacionales."

el director del Instituto Dr. Washington Carazas Gamarra.

Por otro lado en la imagen n° 1 se advierte que, el docente Néstor Porfirio Chullo Ccamercco, tiene un horario de horas lectivas de lunes a miércoles iniciando a las 08:00 am y culminando a las 11:00 am, cumpliendo un total de 12 horas lectivas semanales⁷.

Por otro lado, en la Imagen n° 2 se aprecia que, la distribución de horas no lectivas es de lunes a miércoles de 11:30 a 13:00 horas, y los jueves y viernes de 08:00 am a 13:00 horas, señalando (en la Imagen n.º 2) que hacen un total de 28 horas semanales.

No obstante, según lo informado en el cuadro de distribución de horas remitido por el Instituto, las horas no lectivas serían de 45 minutos cada hora, empero para los puestos del área de Gestión pedagógica (entre ellos jefe de unidad académica) las horas no lectivas son de a sesenta (60) minutos, tal como lo indica la Resolución Viceministerial N°349-2017-MINEDU, "Disposiciones que regulan el Proceso de Distribución de Horas Pedagógicas en los Institutos de Educación Superior Públicos", que entre sus definiciones señala:

"(...)

VI. DEFINICIONES

Para efectos de la siguiente norma se consideran las siguientes definiciones:

6.11 Hora pedagógica: Es la unidad de medida del tiempo para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, utilizada para la asignación de la carga horaria de los docentes, en atención al área de desempeño laboral y a la naturaleza de sus funciones. Se distribuye de la siguiente manera:

(...)

b) La hora pedagógica para el área de gestión pedagógica en actividad lectiva equivale a cuarenta y cinco (45) minutos, mientras que la actividad no lectiva equivale a sesenta (60) minutos." (El resaltado es nuestro)

Asimismo, al contabilizar las horas no lectivas establecidas, se aprecia que, aparte de ser de 45 minutos, asignaron al docente Néstor Porfirio Chullo Ccamercco, jefe de Unidad Académica, 18 horas y no las 28 horas que corresponderían para completar las 40 horas pedagógicas asignadas mediante Resolución Gerencial Regional N° 1382-2024 el 22 de mayo del 2024 con la que se le encargó el puesto de Jefe de Unidad Académica.

Sobre las horas lectivas y no lectivas asignadas al docente en la Escuela Profesional de Educación Filial Espinar de la UNSAAC.

El docente Néstor Porfirio Chullo Ccamercco en el año 2024 aparte de laborar en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Gregoria Santos de Sicuani de la provincia de Canchis, laboró también en la Escuela Profesional de Educación Filial Espinar de la UNSAAC, ubicada en el distrito de Yauri, de la provincia de Espinar, región Cusco.

Al respecto, con Resolución N° CU-270-2024-UNSAAC de 16 de mayo de 2024, el rector de la Universidad Nacional de San Antonio Abad - UNSAAC autorizó la contratación de 163 docentes y 24 profesionales de apoyo docente, a fin de cubrir plazas vacantes de las diferentes Unidades Académicas de la UNSAAC en calidad de reemplazo y de las plazas declaradas desiertas del Concurso Público virtual para contrata de docentes y labor de apoyo docente en la UNSAAC año 2024, para el semestre académico 2024-I, precisando que los contratos surtirán efecto a partir del 15 de abril de 2024 hasta la conclusión del semestre académico 2024-II, y que se ejecute de acuerdo al anexo que forma parte de

⁷ Según el Reglamento de la Ley N° 30512, "Ley de Institutos y Escuelas de Educación superior de la carrera Publica de sus Docentes" de fecha 25 de agosto de 2017.

"(...)

SUBCAPITULO II

AREAS DE DESEMPEÑO LABORAL

Artículo 115. Gestión Pedagógica

115.1.1 El área de gestión pedagógica comprende los siguientes puestos:

(...)

b) Jefe de Unidad Académica

(...)

115.2. Estos puestos solo pueden ser desempeñados por docentes de la carrera pública docente con régimen de dedicación a tiempo completo, realizan máximo 12 horas lectivas por semana (...)"

la referida resolución.

En tal sentido, de la revisión del referido anexo denominado "Relación de Docentes Invitados para cubrir plazas Declaradas Desiertas en el Concurso Público de Contrata Docente para el Semestre Académico 2024-I", se aprecia el nombre del docente Néstor Porfirio Chullo Ccamercco, señalando que es para la Facultad de Educación, para el departamento académico de la Escuela Profesional de Educación Filial Espinar.

Razón por la cual, el 25 de mayo del 2024, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNSACC y el docente Néstor Porfirio Chullo Ccamercco suscribieron el Contrato de Prestación de Servicio Docente N° 2011-2024/SUSE/URH/DIGA.

Por tanto, con Oficio N° 400-2024-GEREDU-C/OCI de 11 de julio del 2024, dirigido a la Escuela Profesional de la Educación filial Espinar de la UNSAAC, se requirió información sobre el horario de la jornada laboral del semestre 2024-I del docente Néstor Porfirio Chullo Ccamercco, especificando la cantidad de horas (lectivas/no lectivas) que se le asignaron, así como copias del registro de asistencia del docente, desde el mes de abril hasta junio; posteriormente el director de la Escuela Profesional de Educación Filial Espinar de la UNSAAC, Mg. Wilber Huamani Paccaya; a través del Oficio N° 243-EPE-FE-UNSAAC-2024 de 12 de julio de 2024 remitió lo requerido comunicando además lo siguiente:

"El docente pertenece al régimen DC-B2 de tiempo parcial, es decir, de 16 horas académicas, y trabaja en la institución en calidad de invitado, (...) conforme al horario asignado correspondiente al semestre académico 2024-I, con las siguientes características que regenta 10 horas lectivas que corresponde:

- Asignatura de Proyectos Integrados en Ciencias 5 Horas.
- Asignatura de Introducción a las Ciencias de la Educación 5 Horas.

De igual manera tiene 06 horas no lectivas dedicadas a la asesoría Pedagógica del II Semestre de Ciencias Naturales, Asesoría de Proyectos de Ciencias e Investigación del X Semestre de Ciencias Naturales"

Asimismo, de la revisión de la información recibida se aprecia que, el docente tenía asignado sus horas lectivas en el turno de la tarde, de miércoles a viernes, donde los miércoles dictaría clases de 04:00 a 08:00 pm, los jueves de 02:00 a 04:00 pm y de 06:00 a 08:00 pm y los viernes de 05:00 a 07:00 pm, haciendo un total de 10 horas lectivas semanales, tal como se muestra a continuación:

Imagen n° 3

Asignación de horario lectivo de Néstor Porfirio Chullo Ccamercco en la Escuela Profesional de Educación Filial Espinar de la UNSAAC
(Del 15 de abril de 2024 al termino del semestre académico 2024-I)

12	DOCENTE						CODIGO		CATEGORIA		REGIMEN		CARGO		SEMESTRE	OBSERVACIONES	CORREO INSTITUCIONAL	NÚMERO DE CELULAR
	MG. NESTOR PORFIRIO CHULLO CCAMERCCOA								CONTRATADO		DC-B2							
	NRO	COD/GO	ASIGNATURAS	CAT	CRE	HT	HP	TH	PRE-REQ	DIAS	O	AULA	ALUMNOS	MODOS				
1	ED754	PROYECTOS INTEGRADOS EN CIENCIAS	OEEP	4	3	2	5	FI208	MI	16-18	E-301	14	PRESENCIAL	10				
									JU	14-16	E-304							
									VI	18-19	E-304							
2	ED118	INTRODUCCION A LAS CIENCIAS DE LA EDUCACION	OEE5	4	3	2	5	-	MI	18-20	E-103	38	PRESENCIAL	2				
									JU	18-20								
									VI	17-18								
	HORAS TOTALES							10										

Fuente: Memorándum Circular N°003-EPE-FE-UNSAAC-2024, de fecha 24 de abril de 2024

Elaborado por: Auditor Evaluador

Por otro lado, respecto a las horas no lectivas asignadas al docente Néstor Porfirio Chullo Ccamercco en la Escuela Profesional de Educación Filial Espinar de la UNSAAC, según el Memorándum Circular N° 003-EPE-FE-UNSAAC-2024, de 24 de abril de 2024, fueron distribuidas los martes de 07:00 a 08:00 pm, los miércoles de 03:00 a 04:00 pm, los jueves de 04:00 a 06:00 pm y los viernes de 03:00 a 04:00 pm y de 07:00 a 08:00 pm., haciendo un total de 6 horas no lectivas semanales, tal como se muestra a continuación:

Imagen n° 4
Asignación de horario no lectivo de Néstor Porfirio Chullo Ccamercco en la Escuela
Profesional de Educación Filial Espinar de la UNSAAC
(Del 15 de abril de 2024 al termino del semestre académico 2024-I)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.
HORAS NO LECTIVAS, EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION FILIAL ESPINAR
DOCENTE : NESTOR PORFIRIO CHULLO CCAMERCCO
CATEGORIA: CONTRATADO

REGIMEN: BC-B2

Nº	TIEMPO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1	14:00 a 13					
2	15:00 - 16:00			COMISION COMEDOR UNIVERSITARIO		TUTORIA A ESTUDIANTES, II SEMESTRE EN PEDAGOGIA
3	16:00 a 18:00			ASESORIA A CCNN, II SEMESTRE	COMISION DEL COMEDOR UNIVERSITARIO	
4	19:00 a 20:00		ASESORAMIENTO A ESTUDIANTES, EN PIC, X-SEMESTRE			ASESORIA X SEMESTRE CCNN

HORAS NO LECTIVAS

Nº	ÁREA O SUB ÁREA	ESPECIALIDAD	SEM	H
1	COMEDOR UNIVERSITARIO	TODO SEMESTRE	I-X	2
2	ASESORAMIENTO A ESTUDIANTES, PLANIFICACION	CCNN	II	2
3	ASESORAMIENTO A ESTUDIANTES, EN PEDAGOGIA	CCNN	X	2
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
TOTAL DE HORAS				6



Mg. Néstor Huamani Pacayo
DIRECTOR

Fuente: Memorándum Circular N°003-EPE-FE-UNSAAC-2024, de fecha 24 de abril de 2024
Elaborado por: Auditor Evaluador

Cabe mencionar que entre las horas lectivas diez (10) y las horas no lectivas seis (6), el docente tendría asignadas el total de 16 horas pedagógicas, tal como lo consignaba el Contrato de Prestación de Servicio Docente N°2011-2024/SUSE/URH/DIGA, de fecha 25 de mayo del 2024.

Sobre el cruce del registro de asistencia de Néstor Porfirio Chullo Ccamercco, en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Gregoria Santos del distrito de Sicuani y la Escuela Profesional de Educación filial Espinar, durante los meses de abril, mayo y junio del 2024.

Se debe precisar que las instituciones en las que laboró el docente Néstor Porfirio Chullo Ccamercco durante los meses de abril, mayo y junio del año 2024, se encuentran en diferentes territorios de la región de Cusco, ya que el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Gregoria Santos se ubica en el distrito de Sicuani de la provincia de Canchis, y la Escuela Profesional de Educación filial Espinar de la UNSAAC, se encuentra ubicada en el distrito de Yauri de la provincia de Espinar; las cuales están aproximadamente a 98 km de distancia y a 1 hora 30 minutos de viaje en auto.

Ahora bien, con Oficios n° 60 y 70-2024/GRE-C/UGEL-C/IESP-GS-S/. de 16 de julio de 2024 y 30 de julio de 2024, respectivamente, ambos emitidos por el Director General del Instituto Washington Carazas Gamarra, se obtuvo el reporte de asistencia digital del personal del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Gregoria Santos de Sicuani de la provincia de Canchis, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio. Asimismo, con Oficio n° 243-EPE-FE-UNSAAC-2024 de 15 de julio de 2024, el director de la Escuela Profesional de Educación Filial Espinar de la UNSAAC, Mg. Wilber Huamani Paccaya, remitió el registro manual de asistencia del personal incluido el docente Néstor Porfirio Chullo Ccamercco; en ambos casos corresponden al horario de horas lectivas y no lectivas de los meses de abril, mayo y junio del año 2024.

Al comparar la información obtenida, se advierte que hubo cruces en los registros de asistencia del señor Néstor Porfirio Chullo Ccamercco tanto del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Gregoria Santos del distrito de Sicuani como de la Escuela Profesional de Educación Filial Espinar de la UNSAAC, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n° 1
Cruce de horarios de Néstor Porfirio Chullo Ccamercco durante el mes de abril 2024

INSTITUCION	Viernes 19		Jueves 25	
	Ingreso	Salida	Ingreso	Salida
1. INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "GREGORIA SANTOS"	07:45	19:00	07:54	20:27
2. UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO - ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION - ESPINAR	16:00	20:00	14:00	20:00
SUB TOTAL DE TIEMPO DE HORARIO QUE SE ENTRECRUZA	3 horas		6 horas	
TOTAL DE TIEMPO DE HORARIO QUE SE ENTRECRUZA	9 horas			

Fuente: Oficios 60-2024/GRE-C/UGEL-C/IESP-GS-S/. y Oficio N°243-EPE-FE-UNSAAC-2024
Elaborado por: Auditor Evaluador

Como se observa en el cuadro n° 1 el día viernes 19 de abril de 2024, el docente asistió a sus labores en ambas entidades, empero según sus reportes de asistencia, ese día el docente desde las 16:00 hasta 19:00 horas habría estado en ambos lugares a la vez, siendo tres (3) horas que se cruzarían; esta situación se ve replicada también el día jueves 25 de abril de 2024, con la diferencia de que esta vez son seis (6) horas, lo que haría un total de 9 horas que se cruzan, en el mes de abril.

Asimismo, respecto al mes de mayo de 2024, ocurrió cruces de horas donde el docente Néstor Porfirio Chullo Ccamercco laboró en ambas instituciones, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n° 2
Cruce de horarios de Néstor Porfirio Chullo Ccamercco durante el mes de mayo 2024

INSTITUCION	FECHA	2	3	8	9	15	16	22	23	29	30	31
	DIA	J	V	MI	J	MI	J	MI	J	MI	J	V
1. INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO "GREGORIA SANTOS"	Ingreso	07:43	07:45	07:56	07:58	07:59	08:00	07:46	07:54	07:58	07:59	08:00
	Salida	14:26	14:32	14:05	19:56	14:02	14:11	14:12	14:10	14:42	14:12	14:01
2. UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO - ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN - ESPINAR	Ingreso	14:00	08:00	14:00	14:00	14:00	14:00	14:00	14:00	14:00	14:00	14:00
	Salida	20:00	20:00	20:00	20:00	20:00	20:00	20:00	20:00	20:00	20:00	20:00
SUB TOTAL DE TIEMPO DE HORARIO QUE SE ENTRECRUZA		26 Min.	6 Hrs.	5 Min.	5 Hrs. 56 min.	2 min.	11 min.	12 min.	10 min.	42 min	12 min.	1 Min.
TOTAL DE TIEMPO DE HORARIO QUE SE ENTRECRUZA		13 HORAS 56 MINUTOS										

Fuente: Oficios 70-2024/GRE-C/UGEL-C/IESP-GS-S/. y Oficio N°243-EPE-FE-UNSAAC-2024
Elaborado por: Auditor Evaluador

Como se aprecia en el cuadro precedente el docente habría asistido a sus labores en ambas entidades los días 2, 3, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29, 30 y 31 de mayo, sin embargo según los reportes de asistencia de ambas instituciones, se puede detectar que en cada uno de esos días, el docente habría estado en ambos lugares en el mismo periodo de tiempo, en algunos casos por pequeños intervalos de tiempo detallados en el cuadro n° 2, sin embargo llama más la atención que el día viernes 03 de mayo de 2024 desde las 07:45 hasta 20:00 horas, habría estado en ambos lugares a la vez por un total de seis (6) horas, esta situación se ve replicada también el día jueves 09 de mayo de 2024, con la diferencia de que esta vez son cinco horas con cincuenta y seis minutos entre las 14:00 y las 19:56 horas. Sumando todos los minutos y horas de cruce de horarios que existe en los reportes de asistencia del mes de mayo se encuentra un total de 13 horas con 56 minutos.

Adicionalmente, en el mes de junio de 2024, también ocurrió cruces de horas donde el docente Néstor Porfirio Chullo Ccamercco laboró en ambas instituciones, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n° 3
Cruce de horarios de Néstor Porfirio Chullo Ccamercco durante el mes de junio 2024

INSTITUCION	FECHA	6	12	14	19	20	21	26	27
	DIA	J	MI	V	MI	J	V	MI	J
1. INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PUBLICO "GREGORIA SANTOS"	Ingreso	08:00	07:59	07:56	07:56	07:48	08:00	07:39	07:45
	Salida	14:15	14:11	14:08	14:13	14:08	14:30	14:11	14:10
2. UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO - ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION - ESPINAR	Ingreso	14:00	14:00	14:00	14:00	14:00	14:00	14:00	14:00
	Salida	20:00	20:00	19:00	20:00	20:00	20:00	20:00	20:00
SUB TOTAL DE TIEMPO DE HORARIO QUE SE ENTRECRUZA		15 min.	11 min.	8 min.	13 min.	8 min.	30 min.	11 min.	10 min.
TOTAL DE TIEMPO DE HORARIO QUE SE ENTRECRUZA		1 HORA 46 MINUTOS							

Fuente: Oficios 60-2024/GRE-C/UGEL-C/IESP-GS-S/. y Oficio N°243-EPE-FE-UNSAAC-2024
Elaborado por: Auditor Evaluador

Como se aprecia en el cuadro n° 3, el docente en fechas 6, 12, 14, 19, 20, 21, 26 y 27 de junio, asistió a sus labores en ambas entidades, empero según los reportes de asistencia de estas, se puede detectar que el docente habría estado en ambos lugares en un mismo periodo de tiempo, haciendo un total de una hora con cuarenta y seis minutos de cruce en horarios durante este mes.

Al respecto, si bien es cierto el artículo 3° de la Ley N° 28175, "Ley Marco del Empleo Público", establece que "Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso", señalando además que, "Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas", pero existen condiciones para estas excepciones, las que se desarrollan en el Informe Técnico n.° 000895-2020-SERVIR-GPGSC de 29 de mayo de 2020 emitido por la Gerente de Políticas de Gestión del Servicio Civil Autoridad Nacional del Servicio Civil:

"2.3 La prohibición a la doble percepción de ingresos por parte del Estado que tiene todo servidor público tiene su origen en el artículo 40 de la Constitución Política vigente; el cual luego fue desarrollado por el artículo 3 de la Ley N° 28175 – Ley Marco del Empleo Público (...)

2.6 No obstante, la Ley N° 28175 contempló dos excepciones a la prohibición de doble percepción de ingresos: i) Función docente; y, ii) Percepción de dietas por participar en directorios de entidades o empresas públicas.

2.7 Ahora bien, respecto al desempeño de la función docente, la misma Ley N° 28175 establece un requisito adicional para que se configure la excepción a la prohibición de doble percepción de ingresos: la inexistencia de incompatibilidad horaria. Si bien no se restringe el desempeño de dos puestos a tiempo completo, los horarios de trabajo de ambos vínculos laborales no deben superponerse de tal modo que una jornada afecte a la otra, incluso si ambos vínculos se desarrollan en la misma entidad.

De detectarse dicha incompatibilidad horaria, no se configurará la excepción a la prohibición de doble percepción de ingresos."

En este entender después de comparar la información obtenida se advierte que existen registros de asistencia del docente Néstor Porfirio Chullo Ccamercco, que en un total de un total de 24 horas con 45 minutos se sobreponen durante los meses de abril, mayo y junio de 2024, con lo que se estaría transgrediendo la excepción a la prohibición de doble percepción de ingresos.

Los hechos expuestos, contravienen la siguiente normativa:

- Ley n.º 28175, Ley Marco del Empleo Público, publicado el 19 de febrero de 2004

"Artículo 3

Ningún empleado público puede percibir del Estado más de una remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de remuneración y pensión por servicios prestados al Estado. Las únicas excepciones las constituyen la función docente y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas públicas (...)"

- Ley n.º 30057, Ley del Servicio Civil, publicado el 4 de julio de 2013

"Artículo 38

Prohibición de doble percepción de ingresos Los servidores del Servicio Civil no pueden percibir del Estado más de una compensación económica, remuneración, retribución, emolumento o cualquier tipo de ingreso. Es incompatible la percepción simultánea de dichos ingresos con la pensión por servicios prestados al Estado o por pensiones financiadas por el Estado, salvo excepción establecida por Ley. Las únicas excepciones las constituyen la percepción de ingresos por función docente efectiva y la percepción de dietas por participación en uno (1) de los directorios de entidades o empresas estatales o en Tribunales Administrativos o en otros órganos colegiados. Queda prohibida la percepción de ingresos por dedicación de tiempo completo en más de una entidad pública a la vez."

- Ley n.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, publicada el 13 de agosto de 2022, vigente desde 14 de agosto de 2022

"Artículo 2.- Función Pública

(...) toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre o al servicio de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.

(...)

Artículo 6.- Principios de la Función Pública

El servidor público de acuerdo a los siguientes principios:

1. Respeto

Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las Leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

2. Probidad

Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por si o por interpósita persona."

- Ley N° 30512 - Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de Docentes, vigente a partir del 31 de octubre del 2016.

(...)

Artículo N° 68.- Régimen de Dedicación

Los docentes de la carrera pública pueden tener un régimen de dedicación a tiempo completo o parcial

a.) Docentes a tiempo completo. Tienen una jornada de cuarenta horas pedagógicas por semana de las cuales desarrolla un máximo de veinte horas lectivas. Realizan actividades no lectivas dedicadas, entre otras, al diseño y desarrollo curricular, asesoría y tutoría académica, investigación aplicada e innovación tecnológica.

(...)"

- Resolución Viceministerial N° 349-2017-MINEDU, Disposiciones que regulan el Proceso de Distribución de Horas pedagógicas en los institutos de educación superior públicos de fecha 23 de noviembre de 2017

(...)

VI. DEFINICIONES

6.11 Hora pedagógica

- a) La hora pedagógica para el área de docencia en actividad lectiva equivale a cuarenta y cinco (45) minutos, mientras que la actividad no lectiva equivale a sesenta (60) minutos.
- b) La hora pedagógica para el área de gestión pedagógica en actividad lectiva equivale a cuarenta y cinco (45) minutos, mientras que la actividad no lectiva equivale a sesenta (60) minutos.

Las situaciones antes descritas ocasionan que se cuestione las labores efectivas realizadas por el docente en ambas entidades educativas, así como la afectación a la legalidad, el respeto y a la probidad que rigen en la administración pública

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

El hecho con indicio de irregularidad evidenciado en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida, la cual ha sido señalada en el rubro III del presente Informe y se encuentra en el acervo documentario de la entidad.

V. CONCLUSIÓN

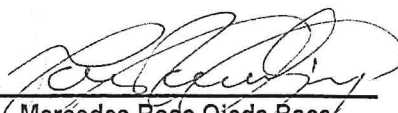
Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada al Instituto Pedagógico Gregoria Santos de Sicuani – Cusco del ámbito de la Gerencia Regional de Educación Cusco, se ha advertido un hecho con indicio de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIÓN

Al Titular de la entidad:

1. Adoptar las acciones que correspondan en el ámbito de sus competencias a fin de atender o superar los hechos con indicio de irregularidad como resultados de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.


Luis Guillermo Ochoa Luna
Jefe
Comisión de Control

Cusco, 2 de abril de 2025

Mercedes Rosa Ojeda Baca
Supervisor
Comisión de Control

A LA SEÑORA JEFA DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

La jefa del Órgano de Control Institucional de la Gerencia Regional de Educación Cusco, que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.


Mercedes Rosa Ojeda Baca
Jefa del Órgano de Control Institucional
Gerencia Regional de Educación Cusco

Cusco, 2 de abril de 2025

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR N° 009-2025-2-0719-AOP

HORARIO DE DOCENTE DE INSTITUTO EVITARÍA QUE CUMPLA CON HORAS PEDAGÓGICAS ASIGNADAS, ASIMISMO DOCENTE DURANTE LOS MESES DE ABRIL, MAYO Y JUNIO LABORÓ ADICIONALMENTE EN LA UNSAAC, Y EN LOS REGISTROS DE ASISTENCIA SE APRECIA QUE VARIOS DÍAS, HABRÍA LABORADO EN AMBAS INSTITUCIONES EN EL MISMO HORARIO, PESE A QUE AMBAS SE UBICAN GEOGRÁFICAMENTE EN PROVINCIAS DISTINTAS, LO QUE GENERA QUE SE CUESTIONE LAS LABORES EFECTIVAS REALIZADAS POR EL DOCENTE EN AMBAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

N°	Documento
1	Oficio n.° 398-2024-GEREDU-C/OCI de 11 de julio de 2024
2	Oficio n.° 401-2024-GEREDU-C/OCI de 11 de julio de 2024
3	Oficio n.° 399-2024-GEREDU-C/OCI de 11 de julio de 2024
4	Oficio n.° 400-2024-GEREDU-C/OCI de 11 de julio de 2024
5	Oficio n.° 402-2024-GEREDU-C/OCI de 11 de julio de 2024
6	Oficio n.° 427-2024-GEREDU-C/OCI de 24 de julio de 2024
7	Resolución Nro. CU-270-2024-UNSAAC, de fecha 16 de mayo
8	Contrato de Prestación de Servicio Docente N° 2011-2024/SUSE/URH/DIGA, de fecha 25 de mayo del 2024
9	Memorándum Circular N° 003-EPE-FE-UNSAAC-2024, de fecha 24 de abril de 2024
10	Calendarización de actividades de la Universidad Nacional San Antonio Abad de Cusco. de enero de 2024.

Aprobado por Resolución R.
N° 449-2025-UNSAAC